

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN N° 106 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCO I Y DE LA REVISIÓN N° 105 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ASCO II

Con fecha 10 de agosto de 2011, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN la propuesta de cambio PC-279, revisión 0, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) de CN. Ascó I (n° de registro de entrada 42161) y la propuesta de cambio PC-279, revisión 0, de las ETF de CN. Ascó II (n° de registro de entrada 42163), presentadas por el titular de acuerdo con lo establecido en la condición tres del Anexo a las Ordenes Ministeriales de 1 de octubre de 2001 por las que se concedía a Ascó I y Ascó II la Autorización de Explotación en vigor en aquella fecha.

La propuesta de revisión afecta a la Sección 3/4.4.4.2 Válvulas de Seguridad –(En parada) 3/4.4.3 Válvulas de Seguridad –(En Funcionamiento) y a sus Bases y tiene por objeto clarificar el apartado de Aplicabilidad de las mismas, y así evitar entradas no deseadas en la acción de la ETF cuando se realiza la comprobación y ajuste, en caso de ser necesario, del punto de tarado de las válvulas de seguridad del presionador.

Posteriormente, como consecuencia del proceso de evaluación, el titular ha remitido directamente al CSN, adjuntas a las cartas de ref. ANA/DST-L-CSN-2646 con n° de registro de entrada CSN 41630 de 14.06.12. y ANA/DST-L-CSN-2650 con n° de registro de entrada CSN 41698 de 25.06.12, las hojas modificadas respecto a las presentadas en las propuestas de cambio PC-279 de Ascó I y Ascó II, que se incluyen en el Anexo.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 11 de julio de 2012, ha estudiado las propuestas mencionadas, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarlas favorablemente con las hojas modificadas que se incluyen en el Anexo al presente escrito. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2° de la Ley 15/1980, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las propuestas de cambio PC-279 (Ascó I) y PC-279 (Ascó II), una vez aprobadas, constituirán la revisión nº 106 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de CN. Ascó I y la revisión nº 105 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de CN. Ascó II.

Madrid, 12 de julio de 2012

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

ANEXO

**HOJAS QUE SE MODIFICAN RESPECTO A LA PROPUESTA DE REVISIÓN
PC-279 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO
DE CN. ASCO I Y CN. ASCO II**

Página 3/4.4-9

Página 3/4.4-10

Página B. 3/4.4-3